



Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZAR EL EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE VERÍN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de estas bases la regulación de los procesos selectivos para la provisión en propiedad de las **plazas de personal laboral fijo** de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para estabilizar el empleo temporal de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín, aprobada por Decreto de la Presidencia, de 23 de mayo de 2022 (BOP núm. 120 del 27 de mayo de 2022 y anuncio publicado en el DOG núm. 102 de 30 de mayo de 2022).

La relación de las dichas plazas se recoge en la base **16ª**.

Segunda. Legislación aplicable.

A las pruebas selectivas les será de aplicación la normativa estatal y autonómica reguladora de la selección de personal laboral fijo al servicio de las administraciones locales y concretamente el dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, así como al dispuesto en esta convocatoria.

Tercera. Sistemas de selección.

Conforme con lo dispuesto en la oferta de empleo público extraordinaria para estabilizar el empleo temporal de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público, se establece como sistema de selección el **sistema de concurso-oposición** para la provisión de las plazas correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en el artículo 2 y en las DA La 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021.

Cuarta. Requisitos de las personas aspirantes

1. Para participar en las pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del TRLEBEP, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, referidos todos y cada uno de ellos a la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y conservarse, cuando menos, hasta la fecha de la toma de posesión.

a) **Nacionalidad**: tener la nacionalidad española. Además, y conforme con lo establecido en los artículos 57 del TRLEBEP y 52 de la LEPG, podrán acceder a las plazas de personal funcionario de carrera, las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, así como las personas extranjeras que reúnan la condición de cónyuges de





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

españoles o de nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y las/los de sus descendientes y las/los de su cónyuge –siempre que no estén separados de derecho– menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas. Las mismas reglas se aplicarán, de ser el caso, a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales realizados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación a libre circulación de personas trabajadoras. En lo que alcanza a las plazas de personal laboral fijo, podrán acceder a ellas, además de las personas señaladas en el párrafo anterior, las personas extranjeras que se encuentren residiendo legalmente en España, de acuerdo con el previsto en el artículo 10.2 de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) **Edad:** tener cumplidos 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) **Titulación:** estar en posesión del título que en cada caso se señala, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en cada caso. Cuando se aleguen equivalencias de títulos, se aportará en su día certificado al efecto de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán poseer el documento que acredite de manera fidedigna su homologación.

d) **Capacidad funcional:** no padecer enfermedad ni estar afectada/lo por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, sin perjuicio de que sean admitidas las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, según lo dispuesto en la disposición adicional 19.ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, y normativa de concordante aplicación.

En esta convocatoria, y dado el número de plazas que se convocan, no se reservan plazas para personas con diversidad funcional (artículos 48 de la LEPG y 59 del TRLEBEP) entre las plazas correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021.

Las personas con diversidad funcional deberán hacer constar en la solicitud esa condición, y acercar acreditación del reconocimiento de la diversidad funcional en grado igual o superior al 33%, a los efectos de que la **Mancomunidad** adopte las medidas precisas para establecer las **adaptaciones** y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado el dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con diversidad funcional, así como para la aplicación de la exención de las tasas por derechos de examen. Cuando sea necesario, la adaptación de tiempos, que deberá ser solicitada por las personas aspirantes, se llevará a cabo de conformidad con el dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con diversidad funcional y normativa concordante de aplicación.

e) **Habilitación:** no estar separada/do mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales del Estado o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) No incurrir en ninguna de las **causas de incapacidad o incompatibilidad** que determine la legislación vigente.

g) **Lengua gallega:** acreditar el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el establecido en el artículo 51 de la LEPG y en la forma establecida en la base **quinta.2. I. d)**. En el caso de no poseer los certificados (**Celga 2** para los puestos de **AP** y **C2** o **Celga 4**, para los puestos **A2** y **A1**) será necesario superar un ejercicio previo y eliminatorio de traducción que constará:

- Para los puestos **AP** y **C2**, de **una entrevista oral en idioma gallego.**

- Para los puestos **A1** y **A2**, de **un ejercicio escrito de traducción de un texto de gallego a castellano y de otro de castellano a gallego**

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será, en cada caso, de una hora. Este ejercicio se valorará cómo **apto o no apto** y para superarlo será necesario obtener el resultado de apto. Le corresponderá al tribunal determinar el nivel de conocimientos exigidos para alcanzar el resultado de apto. El/los ejercicio/s se realizarán una única vez para todas las personas candidatas que se presenten a las distintas plazas de la oferta de empleo público extraordinaria para estabilizar el empleo temporal de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín.

En el supuesto de que algún aspirante se presentara a un puesto para el que se exige **Celga 2** y a otro u otros para el que se exige **Celga 4** y no posea los certificados acreditativos, **deberá realizar tanto el ejercicio oral como el ejercicio escrito.**

h) Los **requisitos especiales** que se señalen para cada plaza en la base **17ª**.

2. En todo caso, el personal que ingrese en virtud de esta convocatoria quedará obligado a prestar los servicios en la jornada de trabajo única o partida que acuerde la **Mancomunidad**, así como los servicios o cometidos similares a los de las plazas que obtengan, siempre de acuerdo con las normas generales que se adopten, sin discriminación, con carácter general o para determinados cometidos y servicios.

Quinta. Presentación de solicitudes y admisión de las personas aspirantes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte **(20) días**





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Previamente se publicarán las bases íntegras en el BOP y un anuncio de la convocatoria en el DOG (artículo 205 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia).

2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la **Mancomunidad** o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las modalidades de presentación serán las siguientes:

la) De forma **presencial**, mediante la presentación en papel de la solicitud y de la documentación anexa en el Registro General de la Mancomunidad o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b) De forma **telemática**, a través del registro electrónico general de la sede electrónica de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín, en el enlace <https://mancoverin.sedelectronica.gal/info.0>

En las solicitudes se hará constar expresamente que a persona aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación.

I) Documentación administrativa para la admisión a los procesos:

a) Modelo normalizado de **solicitud** que se incluye en estas bases (**Anexo I**) y que estará disponible en el portal web corporativo de la **Mancomunidad** www.mancoverin.es

b) Copia del título requerido en cada caso para las plazas que se convocan.

c) Justificante de pago de la tasa de participación en el proceso selectivo. (Ordenanza publicada en el BOP de Ourense núm. 265, de 19 de noviembre de 2022) En caso de que las personas interesadas concurren a más de una de las plazas convocadas, cada una de ellas constituirá un proceso selectivo diferente, por lo que deberá abonar la tasa correspondiente para cada una de ellas. Este modelo estará disponible en el portal web corporativo de la Mancomunidad www.mancoverin.es y en las oficinas de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín.

En caso de que la persona interesada tenga **reducción** del 100% de la cuota tributaria por tener la condición de persona **desempleada de larga duración**, deberá acercar certificación de esta situación expedida por el servicio público de empleo. Para estos efectos, se entenderá cómo persona desempleada de larga duración aquella que conste inscrita en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 meses o más de forma consecutivos o 12 discontinuos un período de 18 meses. (Art. 6.1 la) de la vigente Ordenanza)

Las personas **víctimas de violencia de género**, aportarán resolución judicial u orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, para beneficiarse de la **reducción** del 100% de la cuota tributaria por tener la condición. (Art. 6.1 b) de la vigente Ordenanza)





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

En caso de que la persona interesada tenga **reducción** del 100% de la cuota tributaria por **diversidad funcional igual o superior al 33%**, deberá acreditar esta circunstancia mediante certificación acreditativa expedida por el Instituto Nacional de Seguridad Social. (Art. 6.1 c) de la vigente Ordenanza)

En caso de que la persona interesada **forme parte de una familia monoparental**, para tener derecho a reducción del 100% de la cuota tributaria, deberá acreditarlo mediante la aportación del libro de familia. (Art. 6.1 d) de la vigente Ordenanza)

Las personas **víctimas del terrorismo**, para tener derecho la exención del pago de la tasa, deberá acreditarlo mediante la aportación de un certificado emitido por el órgano competente del Ministerio del Interior. (Art. 6.2 de la vigente Ordenanza)

En caso de que la persona interesada **forme parte de una familia numerosa**, para acogerse a la correspondiente **bonificación** del 50% o del 100% en el pago de la tasa, deberá acercar copia del título de familia numerosa expedida por la Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia. (Art. 6.3 de la vigente Ordenanza)

d) Copia del diploma o certificado, que acredite el grado de conocimiento del idioma gallego del nivel de iniciación (**Celga 2**) para los puestos de auxiliar administrativo, conductores de tractor con rozadora y de limpadora; y el **Celga 4** o equivalente para todos los restantes puestos que se convocan. En el caso de no presentar esta documentación, la persona interesada deberá realizar alguna de las pruebas de conocimiento de lengua gallega en la forma establecida en la base **cuarta.2. g)**.

e) Para el caso de las plazas de conductor/a de tractor con desbrozadora, **carné de conducir B.**

II) Documentación para la valoración del concurso:

la) Certificación expedida por la administración competente de los servicios prestados para el caso de experiencia laboral en administraciones públicas.

b) Informe de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Contratos de trabajo para el caso de que se aleguen servicios prestados por cuenta ajena en empresas del sector público en la misma o análoga categoría para la que se presenta la solicitud

d) Diplomas o certificados de cursos que se aleguen como mérito para su valoración. Los méritos admisibles y evaluables serán únicamente los causados hasta la fecha de la presentación de solicitudes.

3. La exigencia de la documentación recogida en este apartado se motiva por la imposibilidad material, en el momento actual, de obtener los datos correspondientes en las plataformas de intermediación de datos y redes corporativas de las administraciones públicas.

4. No obstante a lo anterior, no será necesario presentar la documentación señalada en el apartado anterior que ya conste en poder de la Mancomunidad. Se deberá indicar esta situación en la solicitud, haciendo





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

constar la fecha y el procedimiento en el que fueron presentados.

5. Los requisitos de estar en posesión de la titulación exigida, así como los datos de identidad, en el caso de no presentarse, serán comprobados de oficio por la Mancomunidad mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos de las administraciones públicas, siempre que, conforme con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de los datos de las personas físicas, las personas solicitantes hagan constar su consentimiento expreso en la solicitud (anexo I). Excepcionalmente, si la **Mancomunidad** no pudiera obtener los documentos conforme con el previsto en este apartado, podrá solicitarle a la persona solicitante su aportación, otorgándole un plazo de 10 días hábiles.

6. Cuando las personas solicitantes presenten en papel la solicitud y la documentación anexa, deberán presentarla en la **sede de la Mancomunidad** (Calle O Castro, 4 bajo izquierda. 32600 Verín - OURENSE) o de cualquier otra entidad del sector público a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España. La oficina digitalizará los documentos y emitirá una copia electrónica auténtica de estos, que se remitirá a la unidad administrativa competente por la propia oficina. Los documentos en papel presentados se devolverán en el acto a las personas solicitantes, en unión de un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud y la documentación anexa.

7. La documentación deberá presentarse sin grapar ni encuadernar, en hojas sueltas y ordenadas, para facilitar su correcta digitalización.

8. Alternativamente, podrán presentar la documentación en papel en una oficina de Correos, que procederá a su digitalización y envío electrónico a la Mancomunidad a través del servicio de registro virtual electrónico con la Administración (**ORVE**) de Correos.

9. Cuando las personas solicitantes opten por la presentación telemática en el registro electrónico de la **Mancomunidad**, deberán acceder al registro en la sede electrónica de la **Mancomunidad** y proceder de la siguiente manera:

la) En primer lugar, deberán cubrir la solicitud (**anexo I**) que estará disponible en la web de la **Mancomunidad**, y a continuación descargarla y guardarla en su dispositivo electrónico, para luego anexarla en el registro electrónico.

b) En segundo lugar, deberán digitalizar e incorporar a la solicitud el resto de documentación exigible.

c) Una vez incorporada la solicitud, procederán a firmarla electrónicamente y a enviarla, generándose automáticamente el recibo acreditativo de su presentación. La firma electrónica deberá realizarse mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el artículo 10.1, apartado la), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

10. Para cualquier consulta o duda podrá contactar con la Secretaría General de la **Mancomunidad**, en el teléfono 988 41 46 00, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas

11. De cara a agilizar la formación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, se recomienda que las personas solicitantes que presenten su solicitud en registros diferentes al de la **Mancomunidad** o a través de correo postal, adelanten una copia de la solicitud con el sello del registro de origen o, en su caso, con el sello con la fecha de presentación en Correos a través de la dirección de correo electrónico mancomunidade@verin.gal dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Sexta. Admisión.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia aprobará las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un **mes**. Este plazo podrá ser ampliado, cuando resulte necesario, hasta un máximo de 15 días.

2. Las listas provisionales serán expuestas, en todo caso, en la sede electrónica y en la página web de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín (www.mancoverin.es), concediéndose un plazo de **diez días hábiles** a los efectos de reclamaciones y corrección de deficiencias, conforme con el artículo 68 de la Ley 39/2015. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma. Esta última fecha será determinante de los plazos para impugnaciones o recursos.

3. La lista provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de reclamaciones, si no las hubiera. En el caso contrario, se expondrá de nuevo la lista definitiva, en el mismo lugar que la provisional, así como la resolución de las solicitudes de abstención o recusación en un plazo máximo de un mes a partir de la finalización del plazo de reclamaciones.

4. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas, con carácter definitivo, la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, si desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en el procedimiento.

Séptima. Protección de datos

1. El tratamiento por la **Mancomunidad** de los datos personales que presente la persona solicitante con su solicitud se basa en el dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 6 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en el artículo 8.2 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

de los datos personales y garantía de los derechos digitales, al ser la aportación de los datos e informaciones exigidas en las presentes bases, necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de empleo en el sector público así como para la valoración de las solicitudes. En consecuencia, la negativa a facilitar estos datos a la **Mancomunidad** determinará la exclusión de la persona solicitante del procedimiento.

2. En cumplimiento del establecido en el artículo 13 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a las personas interesadas del siguiente:

a) La responsable del tratamiento de los datos es la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín, cuyo representante legal es su presidente, José Luis Suárez Martínez, con domicilio a los efectos de notificaciones en la calle do Castro, núm. 4, baixo esquerda. 32600 Verín (Ourense), teléfono de contacto 988 41 46 00 y correo electrónico: mancomunidade@verin.gal

b) El delegado de protección de datos de la Mancomunidad puede contactarse en la dirección electrónica mancomunidade@verin.gal, y ante él (o directamente ante el responsable del tratamiento) podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas.

c) Los datos suministrados con la solicitud se destinan únicamente a garantizar el cumplimiento del establecido en la legislación del empleo público del sector público, a comprobar que a persona solicitante reúne los requisitos establecidos para su admisión y a la valoración de su solicitud. Se publicarán en la sede electrónica de la **Mancomunidad** las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas, las actas de los tribunales calificadoros y la resolución de nombramiento. Las publicaciones referidas se mantendrán durante el período de tiempo estrictamente necesario para el fin que se persigue y, como máximo durante un plazo de 5 años desde la realización de la publicación, pudiendo, a partir de ese plazo, ser suprimida la publicación de oficio por la **Mancomunidad** o bien por solicitud de las personas interesadas, dirigida al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de la Mancomunidad (DPD), en la Calle do Castro 4, baixo esquerda 32600 Verín (Ourense) o bien, a través de la dirección electrónica mancomunidade@verin.gal

d) La base jurídica del tratamiento de los datos presentados con la solicitud es la necesidad de conocer esos datos para el cumplimiento de los deberes legales que impone la legislación del empleo público a la Mancomunidad (artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679). En el caso de los datos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de la convocatoria y la valoración de solicitudes, la necesidad de conocer esos datos es para satisfacer la finalidad de interés público





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

(organización y gestión del empleo público de la **Mancomunidad**) perseguida con la convocatoria (artículo 6.1.y) del Reglamento UE 2016/679).

e) Los datos suministrados a la **Mancomunidad** serán tratados exclusivamente por el personal autorizado de la **Mancomunidad** para la tramitación de la solicitud, sujetos a deber de reserva. Estos datos podrán ser cedidos a terceras personas en los siguientes casos:

- Al resto de personas solicitantes o a sus representantes legales cuando así lo reclamen para el planteamiento de reclamaciones o interposición de recursos.

- A los juzgados y tribunales, a los efectos de la resolución de los recursos administrativos y judiciales que puedan interponerse contra los actos y resoluciones susceptibles de recurso, así como a los miembros de los tribunales calificadoros, Ministerio Fiscal, Valedor del pueblo, Defensor de él Pueblo, Tribunal de Cuentas y Consejo de Contas, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las funciones de los tribunales y de las dichas autoridades públicas.

- A los miembros de la Asamblea de la **Mancomunidad**, cuando lo reclamen, para el ejercicio de su derecho a la información.

f) En ningún caso se transferirán los datos personales a un tercer país ni a una organización internacional.

g) Los datos suministrados se conservarán en los archivos de la **Mancomunidad** de forma indefinida, para los únicos efectos de su conservación conforme con el dispuesto en la legislación sobre archivos del sector público y en la legislación sobre patrimonio documental cultural.

h) En todo momento, las personas interesadas podrán solicitarle a la Presidencia de la **Mancomunidad** el acceso a sus datos, así como su rectificación, de ser el caso. Podrá solicitarse la limitación del tratamiento de los dichos datos, referida a su publicación, una vez finalizado el procedimiento, siempre que conste la firmeza del acto administrativo que le ponga fin y transcurriera el plazo señalado en la letra c) anterior de esta base. Podrá formularse, igualmente, la oposición al tratamiento de los datos, motivada por la situación particular de la persona interesada, en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento UE 2016/679. Los derechos señalados en este apartado podrán ejercerse mediante escrito dirigido a la Presidencia de la **Mancomunidad**. De conformidad con el dispuesto en el artículo 20.3 del Reglamento UE 2016/679, no será de aplicación el derecho a la portabilidad de los datos suministrados a la Mancomunidad en este procedimiento.

i) En todo caso, la persona interesada podrá formular las reclamaciones que considere oportunas en relación con el tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos.

j) En ningún caso se procederá a la adopción de decisiones automatizadas ni a la elaboración de perfiles personales con los datos suministrados, que no serán objeto de tratamientos diferentes a los expresamente previstos en esta base.





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

k) Respeto de las personas que participen en los turnos por diversidad funcional, la publicación de su identidad se realizará mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, salvo que previa y expresamente manifieste su consentimiento a la publicación de su nombre completo. En este último caso, se identificará, al igual que el resto de aspirantes, mediante la publicación del nombre y apellidos añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Octava. Tribunales de selección

1. El tribunal de selección estará formado por **cinco** miembros: presidencia, **tres** vocales y secretario/a que actuará con voz, pero sin voto. Las personas miembros del tribunal deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualesquier organismos perteneciente al Sector Público.

Su composición será estrictamente técnica y deberán poseer una titulación académica que acredite conocimientos en las materias que integren el temario del proceso selectivo. En la medida del posible se tenderá a respetar la paridad en su composición de conformidad con el establecido en el artículo 60 del TRLEBEP y 48 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero.

Será designado en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, según lo establecido en la base reguladora sexta.

2. Las personas miembros del tribunal (titular y **un suplente**) con pleno derecho a voto serán designadas mediante resolución de la Presidencia.

3. La Presidencia y dos personas vocales serán elegidas entre personas empleadas públicas de los ayuntamientos integrantes de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín; las personas vocales restantes podrán ser empleadas públicas pertenecientes al resto del sector público y a sus entidades dependientes. La secretaria del tribunal será designada por la Presidencia, entre personas funcionarias al Servicio de la Mancomunidad. Las personas miembros del tribunal estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando realicen tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de estas bases. El incidente de recusación podrá formularse en cualquier momento del procedimiento anterior a la fecha de realización de las pruebas.

4. Los tribunales de selección actuarán con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones y no estarán sujetos las instrucciones de ningún tipo por parte de los órganos de la **Mancomunidad**. La **Mancomunidad** pondrá a su disposición los medios materiales que precisen para la realización de su cometido. En casos justificados, los tribunales de selección podrán solicitar





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

la contratación de personal asesor técnico especializado para la realización y evaluación de las pruebas selectivas. Estas personas, que debiendo cumplir los requisitos que para la participación en condición de miembros de los órganos de selección establece la legislación vigente, colaborarán con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y deberán comparecer a título individual, con voz y sin voto.

5. El tribunal de selección no podrá constituirse sin la presencia física de más de la mitad de las personas que lo conformen, siendo en todo caso necesaria la de la Presidencia y la de la secretaría. Sus decisiones se adoptarán por mayoría.

6. Le corresponde a la Presidencia del tribunal acordar las convocatorias de las sesiones comunes y extraordinarias, presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas, asegurar el cumplimiento de las leyes, **dirimir con su voto los empates** en los términos legalmente previstos y las demás que le otorgue la legislación vigente.

7. La secretaría, que intervendrá con voz y sin voto, custodiará los exámenes y actas y elaborará las actas de los acuerdos. Igualmente, deberá realizar las funciones previstas en el artículo 16 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

8. Con el fin de que la participación de las personas empleadas públicas en los tribunales de selección no suponga una reducción de su dedicación a sus puestos de trabajo en las administraciones públicas, los tribunales, en la medida del posible, realizarán las pruebas selectivas y sus reuniones de trabajo fuera de su jornada laboral. Todas las personas que forman parte del tribunal de selección tendrán derecho a recibir las correspondientes indemnizaciones o dietas de conformidad con la legislación vigente.

9. Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, de ser el caso, pueda proceder a su revisión, conforme con el previsto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Contra las resoluciones, actos del tribunal y sus actos de trámite cualificados, podrán interponerse los recursos que legalmente procedan en derecho.

Novena. Fase previa: ejercicio de gallego

Los/las aspirantes que no acreditasen el conocimiento de lengua gallega en la forma establecida en la **base quinta 2.I d)** deberán realizar el ejercicio previo conforme a la cláusula g) de la **base cuarta 1**, que será única para todas las personas participantes. excepto en el supuesto previsto de personas aspirantes que deban realizar tanto el ejercicio oral como el ejercicio escrito.

Décima. Procesos derivados del artículo 2 y de las disposiciones





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público - sistema de concurso-oposición.

A) Fase de concurso

1. Con la resolución de aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, se señalará la fecha y lugar de las convocatorias para la constitución del tribunal, prueba de gallego y la valoración de méritos de los/las candidatos/las admitidos/las.

2. El tribunal valorará los **méritos** que alegaran y justificaran las personas aspirantes en la solicitud y documentación anexa, en la siguiente forma, excepto cuando si señalen otros baremos en las normas específicas de cada plaza:

a) Participar con aprovechamiento en **cursos** organizados u homologados por los centros o servicios de formación de las diferentes Administraciones Públicas y Universidades, o los impartidos por las Organizaciones Sindicales u otras entidades promotoras de acciones formativas en el marco de los Acuerdos de Formación Continua para las administraciones públicas (AFCAP) y del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), o cursos de formación ocupacional impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y realizados dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP) o del Plan de acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados (AFD), y siempre relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se aspira.

Los cursos de gallego (cuyas titulaciones sean expedidas u homologadas por los organismos correspondientes de la Xunta de Galicia) siempre están relacionados con las funciones propias de la plaza a la que si aspira.

Por grupos y subgrupos de titulación, las tablas para la puntuación máxima serán:

Grupo A1: 100 horas (0,04 puntos por hora)

Grupo A2: 80 horas (0,05 puntos por hora)

Grupo C2: 20 horas (0,20 puntos por hora)

Grupo AP: 10 horas (0,40 puntos por hora)

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

b) Por cada **mes** de servicio remunerado, prestado en puestos de trabajo correspondientes a la misma categoría profesional de la plaza a la que si aspira:

1) **0,50** puntos por servicios prestados en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín, en calidad de personal temporal.

2) **0,25** puntos por servicios prestados en el cuerpo, escala, categoría o equivalente en el resto del sector público, en calidad de personal temporal.

La puntuación máxima de este apartado será de 36 puntos.

Los servicios previstos anteriores se computarán ata la fecha prevista





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

legalmente como último dila para presentar las instancias.

B) Fase de oposición

I) Comienzo de las pruebas y orden de actuación de las personas aspirantes.

1. Quince días naturales antes, como mínimo, del comienzo de los ejercicios, se anunciará en la página web de la **Mancomunidad**, el día, la hora y el lugar en el que tendrán lugar. Los anuncios sucesivos para la realización de las restantes pruebas se publicarán en la página web de la **Mancomunidad** con, al menos, setenta y dos horas de antelación antes del comienzo de las pruebas.

2. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento del llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en ellos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo. Deberán presentarse para la realización de cada ejercicio con su DNI, NIE o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, así como de los medios materiales adecuado y necesario para la práctica de las pruebas.

3. El orden en la que actuarán las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por la primera de la letra T, de conformidad con el establecido en la resolución de la Consellería de Hacienda, de 28 de enero de 2022 (DOG núm. 24, de 4 de febrero de 2022).

4. Si la causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio de este, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que quedaran aplazadas, sin que puedan demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, la realización de las pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de las personas aspirantes que superen el proceso selectivo.

II) Desarrollo de los ejercicios y sistemas de calificación.

1. Para la práctica de los ejercicios de la fase de oposición, que serán obligatorios, los tribunales podrán requerirles a las personas aspirantes, en cualquier momento, que acrediten su identidad. Si durante el desarrollo del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de esta, tras la audiencia previa de la persona interesada. La exclusión será acordada por la Presidencia de la Mancomunidad, a propuesta del tribunal.

2. Los ejercicios serán los que se señalen para cada convocatoria específica, y con las siguientes reglas generales, sin perjuicio del previsto en las referidas convocatorias específicas:





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

Ejercicios de tipo **test**: obligatorio y no eliminatorio. Se referirán a las materias propias de cada plaza, según los programas o cuestionarios anexos. **Se valorarán con un máximo de 60 puntos**. Los **tests** se calificarán de forma matemática, asignando puntuación positiva a los aciertos y no computando los errores, ni las preguntas dejadas en blanco. Las preguntas serán como mínimo las siguientes:

- Grupo A1: 60
- Grupo A2: 50
- Grupo C2: 30
- Agrupaciones profesionales: 20

3. Los exámenes deberán elaborarse antes de realizarse la prueba y se tomará como referencia para su elaboración el propio temario. Será exigible, en el momento de la realización de las diferentes pruebas, el conocimiento de la normativa en vigor que figure en los diferentes temarios descritos en las bases reguladoras específicas de cada plaza. No serán exigibles las modificaciones o derogaciones que se produzcan treinta días antes de la realización de las diferentes pruebas.

4. De ser posible, se garantizará el **anonimato** con los medios técnicos de los que dispone la **Mancomunidad**. Para garantizar el anonimato en la corrección de los exámenes escritos, al finalizar la prueba deberá introducirse en un sobre la documentación que acredite la autoría de cada uno de ellos. Este sobre se cerrará y se sellará y sobre el precinto firmarán todas las personas que formen parte del tribunal presentes. El sobre quedará bajo a custodia de la secretaría del tribunal para su apertura en acto público que se realizará una vez corregidos los exámenes. Los exámenes escritos deberán digitalizarse e incorporarse posteriormente al correspondiente expediente, creado en el gestor de expedientes electrónicos de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín.

5. La valoración de los ejercicios, siempre y cuando no consten normas expresas en las distintas plazas, se realizará en los ejercicios tipo test, teniendo en cuenta el previsto en el apartado 2 anterior.

Décimo primera. Criterios de desempate

1. En el supuesto de empate en las puntuaciones de dos o más personas aspirantes se acudirán por orden a los siguientes criterios hasta que se resuelva:

- a. Estar ocupando en la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín alguna de las plazas objeto de la convocatoria en la misma categoría profesional.
- b. Mayor antigüedad en la ocupación de alguna de las plazas objeto de la convocatoria en la misma categoría profesional.
- c. Estar ocupando en la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín alguna plaza distinta de las del objeto de esta convocatoria.
- d. Estar ocupando en cualquier otra administración pública o empresa del sector público alguna plaza en la misma categoría profesional que la del objeto de esta convocatoria.





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

e. Las mujeres en el supuesto de existir infrarrepresentación femenina en el correspondiente cuerpo, escala, grupo o categoría. La infrarrepresentación se calculará de acuerdo con el previsto en el artículo 49.2 del Decreto legislativo 2/2015, do 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

f. La persona de mayor edad.

g. De persistir el empate, se resolverá por el orden alfabético del primero apellido y, de ser igual, por el segundo, a partir de la letra T, de conformidad con el establecido en la Resolución de la Consellería de Hacienda, de 28 de enero de 2022, (DOG núm. 24, de 4 de febrero de 2022).

2. La puntuación final y el orden de cualificación de las personas aspirantes que superaran las pruebas estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la oposición y de la fase de concurso, que será previa y no eliminatoria. La puntuación de cada persona aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las cualificaciones de todas las personas que formen parte del tribunal, asistentes a la sesión. **La puntuación obtenida por la persona aspirante en la fase de concurso no podrá exceder del 40% del total de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.** Las cualificaciones de las personas aspirantes, en cada uno de los ejercicios, serán publicadas en la sede electrónica de la **Mancomunidad** en el siguiente día hábil al de realización de la cualificación.

Decimosegunda. Publicación de resultados finales y presentación de documentos.

1. Una vez finalizada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará en la página web de la Mancomunidad (www.mancoverin.es) la relación de personas que superaron el procedimiento por orden de puntuación final, con especificación de la cualificación, y le remitirá la dicha relación al presidente de la **Mancomunidad** a los efectos de la tramitación de los nombramientos. El tribunal no podrá proponer el nombramiento o contratación de un número de personas superior al de plazas convocadas, excepto cuando así lo determine la propia convocatoria. Con todo, siempre que se propusieran el nombramiento de igual número de personas aspirantes que lo de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de estas, cuando se produzcan renuncias de personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano que resuelve podrá requerir del tribunal una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en los términos del establecido en el TREBEP.

2. La resolución de nombramiento o contratación le corresponderá a la





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

Presidencia de la **Mancomunidad**, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La dicha publicación determinará el inicio del cómputo del plazo para la interposición de reclamaciones o recursos que procedan.

3. Las personas aspirantes propuestas presentarán en el Registro de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación del resultado final en la página web de la **Mancomunidad**, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial en el que se acrediten los extremos señalados en la base **cuarta**.

b) Declaración bajo su responsabilidad de no estar separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales del Estado o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.

c) En el supuesto de ser nacional de otro estado, declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitada o inhabilitado o en situación equivalente ni constar sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) El certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes se obtendrá por parte de la persona aspirante.

d) El certificado negativo de delitos de naturaleza sexual se obtendrá por parte de la persona aspirante.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión o contratación

1. Excepto en los casos de fuerza mayor, si dentro del plazo indicado las personas aspirantes propuestas no presentaran su documentación o no acreditaran reunir los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados para las plazas por lo que quedarán sin efecto todas las actuaciones realizadas y la Presidencia declarará la caducidad de la propuesta de nombramiento, tras la audiencia previa de la persona afectada, y sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran incurrir por falsedad en la solicitud para participar en el proceso selectivo.

2. Las personas aspirantes nominadas deberán **tomar posesión** en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y si no lo hicieran dentro del plazo señalado, sin causa justificada, perderán la condición de personal funcionario y/o todos los derechos adquiridos en virtud del nombramiento. En todo caso, la declaración de caducidad del nombramiento la efectuará la Presidencia de la Mancomunidad, tras el expediente contradictorio con audiencia de las personas interesadas.

3. En los supuestos de caducidad de los nombramientos o de las propuestas de nombramiento, así como en los de renuncia, la Presidencia de la Mancomunidad requerirá al tribunal la formulación de una nueva propuesta, que incluirá a la persona aspirante inmediatamente siguiente





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

por orden de puntuación que superara todas las pruebas selectivas.

Decimocuarta. Incidencias

1. Estas bases y sus convocatorias y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de la actuación de los tribunales podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, términos y forma que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y demás normativa de concordante y procedente aplicación.

Además, contra los acuerdos de los tribunales de selección, las personas aspirantes podrán interponer, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en la página web www.mancoverin.es y en el tablero electrónico de la **Mancomunidad**. El plazo quedará suspendido si a persona aspirante solicita que se le ponga de manifiesto el expediente, por el plazo que transcurra entre la solicitud y el día en el que se le ponga de manifiesto, estableciéndose el plazo máximo de suspensión en 10 días hábiles. Las reclamaciones deberán ser resueltas por el tribunal de selección y deberán ser publicadas en la página web de la **Mancomunidad** y en la sede electrónica de la **Mancomunidad**, sin perjuicio de su notificación a las personas reclamantes. La publicación se efectuará junto con el anuncio del lugar y la fecha de realización del siguiente ejercicio (salvo que sea el último). Contra la desestimación de las reclamaciones indicadas se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su notificación o publicación.

2. El tribunal de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para garantizar la transparencia de la selección, procurando, en la medida del posible, el anonimato de las personas aspirantes durante la realización y corrección de las pruebas selectivas.

Decimoquinta. Retribuciones de las personas seleccionadas

Hasta que se inicie la efectiva prestación de los servicios, las personas aspirantes no tendrán derecho a ninguna percepción económica.

Décimo sexta. Plazas que se convocan.

Sistema de selección y títulos exigidos.

Plazas correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021 de la Ley 20/2021:

1. Una (1) plaza de **Psicólogo/a** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**: Título de licenciatura en Filosofía y





Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín

Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o grado en **psicología** o equivalente

2. Una (1) plaza de **Pedagogo/a** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**: Título de licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación) o grado en **pedagogía** o equivalente

3. Una (1) plaza de **Terapeuta del lenguaje** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**: Título de licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación) o licenciatura o grado en pedagogía y máster en terapia del lenguaje, o grado en logopedia o equivalente.

4. Una (1) plaza de **Psicólogo/a** de atención primaria: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**: Título de **licenciatura o grado** en **psicología** o equivalente.

5. Cuatro (4) plazas de **Trabajador/a Social**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A2**: Título de grado en **trabajo social**, o equivalente

6. Tres (3) plazas de **Auxiliar administrativo**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **C2**: Título de **Graduado** en educación secundaria obligatoria (**ESO**) o equivalente.

7. Dos (2) plazas de **Chófer/esa** de tractor con desbrozadora, personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **C2**: Graduado en ESO o equivalente, permiso de conducción **B**.

8. Una (1) plaza de **Limpiador/a**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **AP**: no es necesaria titulación alguna del sistema educativo.

9. Una (1) plaza de **Educador/a Social**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A2**: Título de **grado** en **educación social**, o equivalente.

10. Una (1) plaza de **Psicólogo/a-director/a del C.I.M.**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**: Título de **licenciatura o grado** en **psicología** ou equivalente.

11. Una (1) plaza de **Orientador/a Laboral**, personal laboral fijo, subgrupo **A2**: Título de **licenciatura univesitaria, arquitecto/la, ingeniero/la o grado; título universitario de ingeniero/a técnico/a, diplomado/a unversitario/la, arquitecto técnico/a o grado.**

12. Una (1) plaza de **Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)**: personal laboral fijo, subgrupo **A2**: Título de **licenciatura univesitaria, arquitecto/la, ingeniero/la o grado; título universitario de ingeniero/a técnico/a, diplomado/a unversitario/la, arquitecto técnico/a o grado.**

El Sistema de selección es lo de concurso-oposición para todas las plazas que se convocan.

Decimoséptima. Derechos de examen:

Los derechos de examen serán los siguientes:

- Para las plazas de los subgrupos A1 y A2: 30,00 euros
- Para las plazas de los Subgrupo C2: 12,00 euros
- Para las plazas de agrupaciones profesionales AP: 10,00 euros





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

El ingreso de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, para lo cual se utilizará el impreso normalizado que se podrá obtener telemáticamente, a través de la sede electrónica de la **Mancomunidad** o bien de forma presencial en el Registro General de la **Mancomunidad**. Una vez obtenido el impreso de autoliquidación, las personas interesadas deberán ingresar el importe que corresponda, que se podrá realizar telemáticamente o en cualquier entidad de depósito autorizada de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la participación en procesos de selección de personal de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín (**BOP** núm. 265, de 19 de noviembre de 2022). Tendrán derecho a reducción, exención o bonificación de los derechos de examen las personas que acrediten las circunstancias descritas en la base **quinta**, que recoge el establecido en el artículo 6 de la ordenanza fiscal señalada.

Decimo octava . Normas específicas para cada plaza.

1. Una (1) plaza de **Psicólogo/a** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**, Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **60 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. Los servicios de atención temprana en la cartera de servicios sociales. Decreto 149/2013, de 5 de septiembre

Tema 3. La atención temprana: definición, principios básicos y objetivos.

Tema 4. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red Gallega de atención temprana (2022-2024)

Tema 5. Principales ámbitos de actuación en atención temprana. Servicios sanitarios, servicios sociales y servicios educativos

Tema 6. La coordinación interinstitucional en la atención temprana. Sanidad, Educación y Servicios Sociales.

Tema 7. La investigación en el campo de la atención temprana. Agentes etiológicos y circunstancias psicosociales.

Tema 8. La atención temprana en la Historia Social Única.





Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín

- Tema 9. El desarrollo infantil entre 0 y 6 años. Áreas e hitos evolutivos.
- Tema 10. Los procesos de valoración e intervención. Fases y procedimientos.
- Tema 11. Factores biológicos de riesgo que pueden causar alteraciones en el desarrollo. Prenatales, perinatales, postnatales
- Tema 12. **El/la psicólogo/a como** miembro de un equipo interdisciplinar: fundamento, funciones y principios básicos.
- Tema 13. El/la psicólogo/a cómo coordinador de caso. Situaciones de riesgo psicosocial en la primera infancia.
- Tema 14. Aportaciones del modelo sistémico a la intervención terapéutica en atención temprana.
- Tema 15. Trastornos de la conducta en la primera infancia (0-6 años). Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 16. El Informe psicológico. Normativa.
- Tema 17. Trastornos en el desarrollo en los menores de 0 a 6 años. Factores familiares y factores ambientales de riesgo
- Tema 18. Trastornos del espectro del autismo. Criterios diagnósticos.
- Tema 19. Trastornos de la expresión somática; de la regulación y del comportamiento. Clasificación, diagnóstico y tratamiento
- Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.
- Tema 21. Red gallega de atención temprana. Decreto 183/2013, de 5 de diciembre.
- Tema 22. Niveles de coordinación en atención temprana. Interinstitucional e intrainstitucional, interprofesional.
- Tema 23. Documentación obligatoria en un expediente de atención temprana.
- Tema 24. El Plan personalizado de intervención. Niño/niña, familia, entorno.
- Tema 25. El Trabajo en equipo. Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad.

2. Una (1) plaza de **Pedagogo/a** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**. Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **60 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el





Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín

Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. Los servicios de atención temprana en la cartera de servicios sociales. Decreto 149/2013, de 5 de septiembre.

Tema 3. La atención temprana: definición, principios básicos y objetivos.

Tema 4. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red Gallega de atención temprana (2022-2024)

Tema 5. Principales ámbitos de actuación en atención temprana. Servicios sanitarios, servicios sociales y servicios educativos

Tema 6. La coordinación interinstitucional en la atención temprana. Sanidad, Educación y Servicios sociales.

Tema 7. La investigación en el campo de la atención temprana. Agentes etiológicos y circunstancias psicosociales.

Tema 8. La atención temprana en la Historia Social Única.

Tema 9. El desarrollo infantil entre 0 y 6 años. Áreas e hitos evolutivos.

Tema 10. Los procesos de valoración e intervención. Fases y procedimientos.

Tema 11. Factores biológicos de riesgo que pueden causar alteraciones en el desarrollo. Prenatales, perinatales, postnatales.

Tema 12. **El/La pedagogo/a** como miembro de un equipo interdisciplinar: fundamento, funciones y principios básicos.

Tema 13. El concepto de psicomotricidad. El desarrollo psicomotor. Hitos evolutivos.

Tema 14. Trabajo con la familia. Acogida, información, apoyo y orientación.

Tema 15. Desarrollo de las praxias. Eficacia en el funcionamiento del sistema práxico, factores implicados.

Tema 16. La intervención psicomotriz en los trastornos espacio-temporales. Coordinación visomotora, orientación espacial, integración secuencial, ajustes rítmicos.

Tema 17. La intervención psicomotriz en los trastornos del desarrollo motor. Hipotonía, hipertoniías, distonías.

Tema 18. Evaluación psicomotriz. Tono, postura, coordinación. La relajación. Los ajustes psicotónicos. El masaje del bebé.

Tema 19. La prevención de los trastornos del aprendizaje. Factores de riesgo.

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

Tema 21. Red gallega de atención temprana. Decreto 183/2013, de 5 de diciembre.

Tema 22. Niveles de coordinación en atención temprana. Interinstitucional e intrainstitucional, interprofesional.

Tema 23. Documentación obligatoria en un expediente de atención





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

temprana.

Tema 24. El Plan personalizado de intervención. Niño/niña, familia, entorno.

Tema 25. El Trabajo en equipo. Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad.

3. Una (1) plaza de **Terapeuta del lenguaje** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**. Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **60 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. Los servicios de atención temprana en la cartera de servicios sociales. Decreto 149/2013, de 5 de septiembre.

Tema 3. La atención temprana: definición, principios básicos y objetivos.

Tema 4. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de Galicia para la prestación de servicios en el marco de la Red Gallega de atención temprana (2022-2024)

Tema 5. Principales ámbitos de actuación en atención temprana. Servicios sanitarios, servicios sociales y servicios educativos

Tema 6. La coordinación interinstitucional en la atención temprana. Sanidad, Educación y Servicios sociales.

Tema 7. La investigación en el campo de la atención temprana. Agentes etiológicos y circunstancias psicosociales.

Tema 8. La atención temprana en la Historia Social Única.

Tema 9. El desarrollo infantil entre 0 y 6 años. Áreas e hitos evolutivos.

Tema 10. Los procesos de valoración e intervención. Fases y procedimientos.

Tema 11. Factores biológicos de riesgo que pueden causar alteraciones en el desarrollo. Prenatales, perinatales, postnatales.

Tema 12. **El/La terapeuta del lenguaje** como miembro de un equipo interdisciplinar: fundamento, funciones y principios básicos.

Tema 13. Dimensiones y componentes del lenguaje oral.

Tema 14. Retardo simple del lenguaje. Niveles, diagnóstico y tratamiento

Tema 15. Trastorno específico del lenguaje. Definición, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16. Evaluación del lenguaje en la primera infancia 0-6 años.





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

Aspectos a valorar y procedimientos.

Tema 17. Diglosias, disfonías y disfemias. Clasificación e intervención

Tema 18. Dimensiones y componentes del lenguaje oral.

Tema 19. Trastornos fonológicos. Trastorno fonético-dislalia versus trastorno fonológico. Evaluación y tratamiento.

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial a Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

Tema 21. Red gallega de atención temprana. Decreto 183/2013, de 5 de diciembre.

Tema 22. Niveles de coordinación en atención temprana. Interinstitucional e intrainstitucional, interprofesional.

Tema 23. Documentación obligatoria en un expediente de atención temprana.

Tema 24. El Plan personalizado de intervención. Niño/niña, familia, entorno.

Tema 25. El Trabajo en equipo. Multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad.

4. Una (1) plaza de **Psicólogo/a de atención primaria**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**, Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **60 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. Decreto 99/2012 de servicios sociales Comunitarios I. Principios, objetivos, funciones y competencias. Programas básicos.

Tema 3. Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia: objeto, ámbito de aplicación y principios rectores. Programa básico de educación y apoyo familiar.

Tema 4. Legislación sobre igualdad. La educación y la formación para la igualdad entre mujeres y hombres y colaboración autonómica con las corporaciones locales. Los programas de conciliación.

Tema 5. El secreto profesional.

Tema 6. Ley de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuizamiento civil. La problemática de menores. Normativa legal. Recursos y programas. Los maltratos en la infancia. Identificación y tratamiento.

Tema 7. **El/la psicólogo/a** como miembro de un equipo interdisciplinar:





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

fundamento, funciones y principios básicos.

Tema 8. El informe psicológico. Aspectos generales.

Tema 9. La inteligencia emocional. El desarrollo de la resiliencia.

Tema 10. Habilidades sociales. Concepto de comunicación. Estilos de comunicación. La asertividad.

Tema 11. Los programas de prevención escolar I. Orientaciones para la elaboración de programas de prevención.

Tema 12. Los programas de prevención escolar II. Acoso escolar. Definición. Modalidades. Secuelas psicológicas más comunes.

Tema 13. Proceso de socialización. Identidad de género. Socialización de género. Roles de género. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexistas y racistas.

Tema 14. Propuestas de educación afectivo-sexual y prevención para la salud. Enfermedades transmisibles: ETS y VIH-SER. Vías de transmisiones y prevención.

Tema 15. El maltrato infantil I. concepto, tipos y etiología.

Tema 16. El maltrato infantil II. Consecuencias de los maltratos en el desarrollo del menor. Evaluación.

Tema 17. Psicopatología general. El dolor: asesoramiento psicológico. Tipos de pérdidas. Ruptura familiar: proceso e intervención psicosocial.

Tema 18. Apoyo psicológico en situaciones de emergencias. Cuadros psicológicos en situaciones de desastres.

Tema 19. Problemática específica y medidas para la integración social. Inmigrantes: problemática actual, medidas de actuación e integración social.

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

Tema 21. Mujer: políticas sociales actuales, recursos y prestaciones I. Ley 11/2007, de 27 de julio, de normas reguladoras de prevención y el tratamiento de la violencia de género.

Tema 22. Mujer: políticas sociales actuales, recursos y prestaciones II. La orden de protección de víctimas de violencia doméstica. Protocolo de implantación. Teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género.

Tema 23. Mujer: políticas sociales actuales, recursos y prestaciones III. Ley para la promoción de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 24. Las personas mayores. Aspectos sociales sobre el envejecimiento. Necesidades, programas y recursos.

Tema 25. El trabajo social en redes. Conceptos, utilidades e intervenciones.

5. Cuatro (4) plazas de **Trabajador/a Social** : personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A2**, Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **50 preguntas.** La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia: Principios generales.

Tema 3. Los servicios sociales comunitarios en Galicia y su financiación.

Tema 4. El trabajo social: concepto, funciones y niveles de intervención, fundamentos y principios.

Tema 5. El Proceso metodológico en el trabajo social.

Tema 6. Recursos técnicos de Trabajo social (Técnicas, Instrumentos, soportes documentales e informáticos)

Tema 7. Ética profesional y Código deontológico del trabajo social.

Tema 8. Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.

Tema 9. La población inmigrante. Ley orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Reagrupación familiar y arraigo.

Tema 10. Las personas con discapacidad: Normativa, valoración, recursos.

Tema 11. Mujer: CIM, Programas y Ayudas las mujeres víctimas de la violencia de género en Galicia.

Tema 12. Mayores: Recursos y programas.

Tema 13. Dependencia: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia. Procedimiento para el reconocimiento, catálogo de servicios del SAAD y prestaciones.

Tema 14. El servicio de ayuda en el hogar (SAF): Normativa, coordinación y funcionamiento.

Tema 15. Familia, infancia y adolescencia: papel de los servicios sociales de atención primaria. Absentismo escolar.

Tema 16. El procedimiento administrativo común en los servicios sociales comunitarios.

Tema 17. Competencias de las entidades locales en materia de servicios sociales. Constitución española. Ley reguladora de bases del régimen local y marco competencial autonómico de Galicia.

Tema 18. Decreto 99/2012 de servicios sociales Comunitarios I. Principios, objetivos, funciones y competencias. Programas básicos.

Tema 19. El informe social. Tipos y estilo.

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

6. Tres (3) plazas de **Auxiliar administrativo**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **C2**. Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **30 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: sesenta minutos.**

TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: derecho de acceso a la información pública.

Tema 3. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Protección de datos y garantía de los derechos digitales.

Tema 4. Las fuentes del derecho administrativo: constitución, leyes y reglamentos. Referencia a las ordenanzas locales.

Tema 5. El acto administrativo: concepto y clases. Requisitos: motivación y forma. La eficacia.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto y especialidades. El procedimiento administrativo electrónico en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo y principales trámites.

Tema 8. El régimen jurídico del sector público. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. Disposiciones generales. Principios de actuación de la Administración pública. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificado de acuerdos.

Tema 9. Relaciones electrónicas entre las administraciones.

Tema 10. Las subvenciones públicas: régimen jurídico y procedimiento de tramitación.

Tema 11. El Estatuto básico del empleado público.

Tema 12. Ley del empleo público de Galicia. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Ordenación de la actividad profesional: planificación de recursos humanos y estructuración del empleo público.

Tema 13. Manejo y conocimiento de programas informáticos básicos (paquete Office) y similares para el procesamiento de textos, hojas de cálculo y todas aquellas aplicaciones que sistematicen y mejoren las presentaciones e informes.

Tema 14. Marco legal de prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Reglamento de los servicios de prevención (Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención). Riesgos laborales en los trabajos.

Tema 15. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

7. Dos (2) plazas de Chofer/esa de tractor con desbrozadora, personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **C2**. Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **20 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: cuarenta y cinco minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Conceptos elementales.

Tema 2. Principios generales de mantenimiento y conservación, según la clasificación de los vehículos.

Tema 3. Sistemas de refrigeración y lubricación: Tipos, características y funcionamiento, lubricación y engrase en los vehículos, elementos que lo componen, averías y sus consecuencias, engrases de piezas móviles. Tipos de lubricantes: aceites, valvulinas, grasas, fluidos hidráulicos, líquidos de dirección y frenos; empleo y cuidados. Líquidos de refrigeración: mantenimiento, niveles y conservación.

Tema 4. Elementos eléctricos en el vehículo: Conocimientos básicos de funcionamiento, mantenimientos, averías más comunes y consecuencias posibles.

Tema 8. Ruedas y neumáticos en los distintos vehículos: Tipos, uso, conservación y nomenclatura de neumáticos.

Tema 5. Frenos: Tipos de frenos y sistemas, funcionamiento, averías más comunes y posibles consecuencias.

Tema 6. Sistema de transmisión. Caja de cambios: Tipos, funcionamiento y averías más comunes y posibles consecuencias. Embrague: Tipos, funcionamiento, averías y posibles consecuencias.

Tema 7. Vialidad Invernal: Fenómenos meteorológicos que afectan a la vialidad invernal, técnicas empleadas para combatir los efectos de la nieve y el hielo.

Tema 9. Conocimientos básicos sobre maquinaria de desbroce de cunetas.





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

Maquinaria para desbrozado: trasero y lateral. Brazos articulados. Elementos.

Tema 10. Seguridad vial. Seguridad de los vehículos: Elementos de seguridad, seguridad activa y pasiva. Señalización de los trabajos.

Tema 11. Geografía de los ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín: Red de Carreteras Provinciales y locales.

Tema 12. El consumo de combustible. Conducción eficiente.

Tema 13. Marco legal de prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Reglamento de los servicios de prevención (Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención). Riesgos laborales en los trabajos

Tema 14. Los servicios de mantenimiento de carreteras de la Administración Provincial, autonómica y del Estado en la Comarca de Verín. Coordinación interadministrativa.

Tema 15. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial a Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

8. Una (1) plaza de **Limpiador/a** : personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **AP**:

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **20 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: cuarenta y cinco minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. Conceptos elementales.

Tema 2. Herramientas básicas del trabajo de limpieza.

Tema 3. Nociones elementales de los productos de limpieza.

Tema 4. Nociones elementales de precaución en el manejo de productos tóxicos.

Tema 5. Nociones básicas de limpieza de equipos informáticos de sobremesa.

Tema 6. Operaciones aritméticas con números enteros, decimales y quebrados

Tema 7. Nociones básicas sobre tareas limpieza, de edificios. Seguridad de inmuebles: rutinas de apertura y cierre de locales, sistemas de alarma: conexión y desconexión.

Tema 8. Los ayuntamientos de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de Verín. Breve descripción. Localización de los distintos servicios





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

mancomunados y centros de trabajo.

Tema 9. Marco legal de prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Reglamento de los servicios de prevención (Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención). Riesgos laborales en los trabajos.

Tema 10. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

9. Una **(1)** plaza de **Educador/a social** : personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A 2**, Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **50 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. *(base décima)*. **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

b. TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. La Ley 13/2008, de 3 de diciembre de Servicios Sociales de Galicia. El sistema de servicios sociales y sus prestaciones.

Tema 3. La violencia de género. Prevención. Recursos de intervención. La Ley 11/2007, de 27 de julio, Gallega para la Prevención y el Tratamiento Integral de la Violencia de Género.

Tema 4. Servicio de educación y apoyo familiar: Objetivos, personas destinatarias.

Tema 5. Tipología de familias e intervención familiar. La mediación familiar.

Tema 6. Problemática en la adolescencia. Inadaptación social y conducta delictiva en la adolescencia. La tutoría de adolescentes en situaciones de riesgo.

Tema 7. La inclusión social. El Plan Gallego de Inclusión Social.

Tema 8. Programas de apoyo a las familias gallegas. Actuaciones en situaciones de desprotección social de la/el menor y medidas de protección.

Tema 9. La prevención de drogodependencias en un Ayuntamiento, la actuación del entorno familiar. La entrevista familiar.

Tema 10. Actuación de los servicios sociales en el absentismo escolar.

Tema 11. Papel de la/el educadora/educador, conceptualización, valores y objetivos básicos en educación ambiental, para la igualdad y multicultural.

Tema 12. Papel de la/el educadora/educador, conceptualización, valores y





Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín

objetivos básicos en Inserción sociolaboral y orientación profesional.

Tema 13. Comunicación y atención al público. Procesos de comunicación aplicados a una acción educativa.

Tema 14.. Dinámicas de grupo. Clases de grupo. Estructura. Fenómenos grupales. Aplicación de las técnicas de dinámicas de grupo a la intervención educativa.

Tema 15. Metodología de la acción socioeducativa con familias, grupos y comunidades. El acompañamiento socioeducativo.

Tema 16. Diseño de la acción educativa. Objetivos. Contenidos. Selección de estrategias.

Tema 17. Código deontológico de la educadora y del educador social.

Tema 18. Las personas con dificultad o discapacidad física, sensorial o psíquica: integración social y familiar, criterios de evaluación y seguimiento para la intervención educativa.

Tema 19. Coordinación y trabajo en red: agentes implicados, niveles de coordinación, fases del proceso de coordinación.

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

10. Una (1) plaza de **Psicólogo/a director/a del CIM**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**, Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **60 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. Legislación sobre igualdad. La educación y la formación para la igualdad entre mujeres y hombres y colaboración autonómica con las corporaciones locales. Los programas de conciliación.

Tema 3. Ley de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil. La problemática de menores. Normativa legal. Recursos y programas. Los maltratos en la infancia. Identificación y tratamiento.

Tema 4. La violencia de género. Intervención integral desde lo CIM. El ciclo de la violencia. Marcos teóricos que explican la violencia. La perspectiva de género en la violencia.

Tema 5. Intervención en casos de menores que sufren violencia de género. Síntomas comunes. Marcos teóricos sobre la violencia vicaria.





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

Tema 6. El hombre agresor de género. Programas de prevención e intervención que han demostrado ser efectivos.

Tema 7. La violencia sexual a mujeres y niños y niñas. Marco legislativo. Protocolo de intervención.

Tema 8. La valoración del riesgo. La entrevista estructurada de violencia de género. Instrumentos de evaluación más utilizados.

Tema 9. Sistemas telemáticos de protección a la víctima de violencia de género.

Tema 10. Atención y traslado a recursos de emergencia y Acogida de mujeres víctimas de violencia de género (Xunta de Galicia)

Tema 11. La diversidad afectivo-sexual y de género. Marco legislativo. Atención al colectivo LGTBQ+

Tema 12. La teoría trauma, experiencias traumáticas y apego. La comprensión de las consecuencias vitales de la violencia.

Tema 13. Diseño e implementación de campañas de sensibilización contra la violencia de género a nivel comunitario.

Tema 14. La familia. Las teorías de funcionamiento familiar. La mediación familiar como instrumento de intervención social.

Tema 15 La participación ciudadana, apoyo social y voluntariado. Gestión del voluntariado.

Tema 16. Red de apoyo a la mujer embarazada en Galicia.

Tema 17. Habilidades directivas. La gestión de equipos de trabajo multidisciplinares, la perspectiva en un CIM.

Tema 18. La participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: prevención del delito y protección de las víctimas. Referencia a la unidad de Viogen.

Tema 19. El secreto profesional.

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

Tema 21. Pacto de Estado contra la violencia de género.

Tema 22. La Red Transfronteriza de Centros para mujeres (CEDIM)

Tema 23. Las ayudas para el mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer en Galicia

Tema 24. Trata y prostitución. Especial referencia a la vertiente transfronteriza.

Tema 25. La publicidad no sexista. Buenas prácticas.

11. Una (1) plaza de Orientador/a **laboral** : personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A 2**, Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **50 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de**





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

desarrollo: ciento veinte minutos.

TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. El papel del/a Orientador/a laboral en el fomento del empleo e inserción laboral. Servicios de las agencias de empleo dirigidos a los demandantes de empleo por cuenta ajena.

Tema 3. Recursos sociolaborales y formativos para personas trabajadoras desempleadas.

Tema 4. El/La orientador/a laboral. Origen de la figura. Perfil y competencias. Conocimientos, habilidades y actitudes. Funciones. Recursos de información para el/la orientador/a laboral.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. El Sistema Nacional de Empleo: Disposiciones generales. Instrumentos de la política de empleo. Las políticas activas de empleo. Tipos. Intermediación laboral. Estrategia española de activación para el empleo.

Tema 6. El curriculum vitae. La entrevista de trabajo. Las cartas de presentación.

Tema 7. Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Concepto, beneficiarios, requisitos.

Tema 8. Descripción y caracterización de los subsistemas de formación profesional: reglada, ocupacional y continua. La formación ocupacional en Galicia y las acciones formativas dirigidas preferentemente a trabajadores desempleados. La homologación de especialidades.

Tema 9. El sistema nacional de cualificaciones profesionales. Los certificados de profesionalidad.

Tema 10. Política de empleo. Definición, objetivos, planificación y ejecución. Dimensión local e instrumentos.

Tema 11. Sistema nacional de empleo. Concepto. Fines. Órganos. Principios de organización y funcionamiento. Funciones.

Tema 12. Estrategia española de activación para el empleo. Instrumentos de coordinación del sistema nacional de empleo.

Tema 13. El servicio público de empleo: concepto, naturaleza, organización y competencias.

Tema 14. Medidas activas de empleo de la Xunta de Galicia. Los programas de cooperación. El fomento del empleo en medio rural (Aprol Rural).

Tema 15. Los programas mixtos de formación y empleo en Galicia. Los talleres de empleo.

Tema 16. Los sectores de edad. Características de los grupos de edad. Estructura demográfica de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín

Tema 17. Mercado laboral e inserción sociolaboral de personas





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

trabajadoras desempleadas.

Tema 18. Punto de atención al emprendedor. Definición, servicios que presta y tramitación de documento único electrónico (DUE). La orientación para el autoempleo y para la creación de empresas. El asesoramiento de proyectos empresariales. Contenidos y acciones de asesoramiento. El objetivo del plan de empresa.

Tema 19. La Intermediación laboral. Conceptos. Agentes de intermediación

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.

12. Una (1) plaza de **Agente de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A 2**, Sistema de concurso-oposición.

Fase concurso: las normas generales de la cláusula décima

Fase de oposición:

a. EJERCICIOS:

1. Teórico-Escrito: test sobre las materias del temario: **50 preguntas**. La valoración será de 0 a 60 puntos. (*base décima*). **Tiempo de desarrollo: ciento veinte minutos.**

TEMARIO:

Tema 1. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad.

Tema 2. El concepto de desarrollo local. Evolución. Objetivos y características. Ámbitos y principios de Actuación. Factores y actores.

Tema 3. El agente de empleo y desarrollo local. Origen de la figura de AEDL. Perfil y competencias. Conocimientos, habilidades y actitudes. Funciones. Recursos de información para el agente de empleo y desarrollo local.

Tema 4. Los sectores de edad. Características de los grupos de edad. Estructura demográfica de los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín

Tema 5. El papel del AEDL en el fomento de la creación y consolidación de empresas: Servicios de las agencias de empleo dirigidos al fomento del emprendimiento.

Tema 6. Punto de atención al emprendedor. Definición, servicios que presta y tramitación de documento único electrónico (DUE). La orientación para el autoempleo y para la creación de empresas. El asesoramiento de proyectos empresariales. Contenidos y acciones de asesoramiento. El objetivo del plan de empresa.

Tema 7. Las tipologías de las fórmulas jurídicas de las empresas. Procesos y trámites administrativos necesarios para constituir y poner en marcha una iniciativa empresarial teniendo en cuenta las distintas formas





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

jurídicas.

Tema 8. La economía social: caracterización. La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la economía social. Cooperativas, Sociedades laborales, Centros especiales de empleo y empresas de inserción laboral: Características principales.

Tema 9. El papel del AEDL en el fomento del empleo e inserción laboral. Servicios de las agencias de empleo dirigidos a los demandantes de empleo por cuenta ajena. El curriculum vitae. La entrevista de trabajo. Las cartas de presentación.

Tema 10. Mercado laboral e inserción sociolaboral de personas trabajadoras desempleadas. Recursos sociolaborales y formativos para personas trabajadoras desempleadas.

Tema 11. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. El Sistema Nacional de Empleo: Disposiciones generales. Instrumentos de la política de empleo. Las políticas activas de empleo. Tipos. Intermediación laboral. Estrategia española de activación para el empleo.

Tema 12. Sistema Nacional de Garantía Juvenil: Concepto, beneficiarios, requisitos.

Tema 13. El sistema nacional de cualificaciones profesionales. Los certificados de profesionalidad.

Tema 14. Política de empleo. Definición, objetivos, planificación y ejecución. Dimensión local e instrumentos. Sistema nacional de empleo. Concepto. Fines. Órganos. Principios de organización y funcionamiento. Funciones.

Tema 15. El servicio público de empleo: concepto, naturaleza, organización y competencias.

Tema 16. Los programas mixtos de formación y empleo en Galicia. Los talleres de empleo.

Tema 17. Medidas activas de empleo de la Xunta de Galicia. Los programas de cooperación. El fomento del empleo en medio rural (Aprol Rural).

Tema 18. Las subvenciones en las entidades locales. Regulación. Procedimiento de concesión de subvenciones. Especial análisis del procedimiento de concurrencia competitiva. Beneficiarios de las subvenciones. Justificaciones de las subvenciones, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Tema 19. Los Grupos de Acción Local. La iniciativa comunitaria LEADER. El GDR-9 (Asociación Monteval) y el programa Doing Business Galicia. Objetivo. Beneficiarios. Regulación.

Tema 20. Las Mancomunidades de municipios en el régimen local. En especial la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín, organización, competencias y servicios.





Anexo I

Modelo normalizado de solicitud de participación en el proceso selectivo para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para estabilizar el empleo temporal de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Verín de conformidad con la Ley 20/2021

I. Datos de la persona solicitante:

APELLIDOS _____ NOMBRE: _____
DNI/NIE: _____ DIRECCIÓN: _____
POBLACIÓN Y CÓDIGO POSTAL _____
PROVINCIA: _____ TELÉFONO MÓVIL _____
TELÉFONO FIJO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

II. Solicita su admisión en el proceso selectivo para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria para estabilizar el empleo temporal de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín de conformidad con la Ley 20/2021 segundo si indica en el **anexo II** de esta solicitud.

III. Documentación que se aporta:

- Justificante de pago de la tasa de procesos selectivos (y/o de cumplir los requisitos de bonificación o exención de la tasa, de ser el caso).
- Diploma o certificado por el que se acredite el grado de iniciación del idioma gallego (**Celga 2**, o equivalente; o **Celga 4**, o equivalente. Según las plazas)
- Carné B (**Para el caso de las plazas de conductor/a de tractor desbrozadora**)
- Justificantes de los méritos alegados.

IV. Documentación que ya consta en poder de la **Mancomunidad** de Municipios de la Comarca de Verín (de ser el caso, se indique de que documentación se trata en hoja aparte, señalando la fecha y el





Mancomunidade de Municipios da Comarca de Verín

procedimiento en el que fue acercada)

V. Consiento expresamente que la **Mancomunidade** de Municipios de la Comarca de Verín pueda obtener electronicamente en las redes corporativas y/o plataformas de intermediación de datos de las administraciones públicas, los documentos o informaciones indicados en la base 4.ª de la convocatoria, referidos a la titulación exigida, así como a los datos de identidad.

VI. Autorizo a la **Mancomunidade** de Municipios de la Comarca de Verín para que me sea enviado por vía de correo electrónico o SMS la comunicación de aviso de la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidade de los diferentes actos y resolución de interés para mi solicitud.

VII. Consiento expresamente que a **Mancomunidade** de Municipios de la Comarca de Verín publique mi nombre completo.

....., de de 2023

ANEXO II. LISTADO DE PLAZAS

Plazas: la persona aspirante deberá marcar la/las categorías a las que desea presentarse.

Plazas correspondientes a los procesos de estabilización de empleo temporal previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021 de la Ley 20/2021:

1. Una (1) plaza de **Psicólogo/a** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**.
2. Una (1) plaza de **Pedagogo/a** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**.
3. Una (1) plaza de **Terapeuta del lenguaje** de atención temprana: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**.
4. Una (1) plaza de **Psicólogo/a** de atención primaria: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**.
5. Cuatro (4) plazas de **Trabajador/a Social**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A2**.
6. Tres (3) plazas de **Auxiliar administrativo**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **C2**.
7. Dos (2) plazas de **Chófer/esa** de tractor con desbrozadora, personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **C2**.
8. Una (1) plaza de **Limpiador/a**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **AP**.
9. Una (1) plaza de **Educador/a Social**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A2**.
10. Una (1) plaza de **Psicólogo/a-Director/a del C.I.M.**: personal laboral fijo, asimilada al subgrupo **A1**.
11. Una (1) plaza de **Orientador/a Laboral**, personal laboral fijo,





Mancomunidad de Municipios da Comarca de Verín

asimilada al subgrupo **A2**.

12. Una (**1**) plaza de **Agente de Empleo** y Desarrollo Local (**AEDL**): personal laboral fijo, subgrupo **A2**.

Para la presentación de los méritos deberá de tenerse en cuenta el siguiente:

1. **Servicios prestados** en la misma o análoga categoría profesional. Se acreditará, en el caso de servicios prestados en el sector público, mediante certificación expedida por la correspondiente entidad y para el resto de servicios prestados en la forma establecida en la Cláusula Quinta II. b) y c).

2. **Cursos de 20 o más horas de duración** organizados u homologados por los centros o servicios de formación de las diferentes Administraciones Públicas y Universidades, o los impartidos por las Organizaciones Sindicales u otras entidades promotoras de acciones formativas en el marco de los Acuerdos de Formación Continua para las administraciones públicas (AFCAP) y del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), o cursos de formación ocupacional impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y realizados dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional (FIP) o del Plan de acciones formativas dirigidas prioritariamente a desempleados (AFD), y siempre relacionados con las funciones propias de la plaza a la que si aspira.

